

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Rumbo al Bicentenario

## **ALCALDIA**

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 229-2022-MDP-ALC

Paracas, 14 de Octubre del 2022

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

### VISTO:

El Informe N° 68-2022-OREC-SGSS/MDP, de fecha 10 de octubre del 2022, la jefa de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Paracas, concerniente a la celebración del matrimonio civil, de Don MARCAÑAUPA YAULILAHUA LUIS JULIO y Doña CHAHUAYLACC ICHAS MARGARITA;

#### CONSIDERANDO:



Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el artículo 20, numeral 16, de este mismo dispositivo señala que es atribución del Alcalde, entre otros, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, acorde con lo indicado en el artículo 260° del Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, a través del documento del Visto, la Oficina de Registro Civil comunica que los señores MARCAÑAUPA YAULILAHUA LUIS JULIO, identificado con DNI N° 44482396 y CHAHUAYLACC ICHAS MARGARITA, identificada con DNI N° 45923725, con fecha 05.10.2022, presentan el Expediente N° 01868-2022-OGDA/SG/MDP para contraer matrimonio el día 26 de Noviembre del 2022, y que habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en el TUPA, solicitan: SE DECLARE LA CAPACIDAD DE LOS CONTRAYENTES, AL HABERSE VENCIDO EL PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL SIN OPOSICIÓN ALGUNA;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 y 16 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal y Asesoría Jurídica;





ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la carpeta matrimonial y declarar la capacidad de los contrayentes: Don MARCAÑAUPA YAULILAHUA LUIS JULIO, identificado con DNI N° 44482396 y Doña CHAHUAYLACC ICHAS MARGARITA, identificada con DNI N° 45923725, al haberse vencido el plazo de publicación del Edicto Matrimonial sin oposición alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR al Jefe de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Paracas, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los señores MARCAÑAUPA YAULILAHUA LUIS JULIO y CHAHUAYLACC ICHAS MARGARITA, a realizarse el día sábado 26 de noviembre del 2022, a horas 14:00 pm.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa